

Contrato

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el Esp. Cdor. Alfredo Remo LAZZERETTI, D.N.I. N° 14.929.572, a mérito de la autorización expresa otorgada por Resolución de Asamblea Universitaria N° 2 de fecha 30 de noviembre de 2021, por una parte y por la otra la firma INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el señor Donato Tomás GORGA, D.N.I. N° 14.676.947, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente contrato de obra pública, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra objeto de la Licitación Pública Nacional N° 2/2023 [CU-033/22] Ampliación Edificio Aulas, Laboratorios y Talleres (Terminación) - Complejo Universitario M. Belgrano (UNMDP), Mar Del Plata, Prov. Buenos Aires, que le fuera adjudicada por Resolución de Rectorado N° RR - 2023 - 1413 - REC # UNMDP de fecha 4 de septiembre de 2024, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forma parte de este contrato la documentación estipulada en los Documentos de la Licitación.

SEGUNDA: El Comitente se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$403.487.074,02).

TERCERA: El Contratista declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

CUARTA: Se establece que el Comitente no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

QUINTA: El Contratista avala el presente contrato mediante Póliza de Seguro de Caución Digital N° 274554 por valor de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$20.174.354,00) otorgada por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

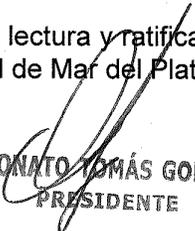
SEXTA: El plazo de ejecución para la presente obra es de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

SEPTIMA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: El Contratista tendrá una única relación contractual con el Comitente, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar corresponsabilidad contractual a la Corporación Andina de Fomento o a la Nación Argentina o a cualquiera de sus dependencias.

NOVENA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Comitente en Diagonal Juan B. Alberdi N° 2695 de la Ciudad de Mar del Plata y el Contratista en la Calle Alvarado N° 5369 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los 7 días del mes de noviembre del año 2023.


DONATO TOMÁS GORGA
PRESIDENTE


P. Alfredo R. LAZZERETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Mar del Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 07/11/2023 15:59:54
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 07/11/2023 15:59:57
Razon: Autorizado por NICOLAS RODOLFO GONZALEZ MON